



PARLAMENTO DE CANTABRIA
BOLETÍN OFICIAL

Año XXIV - VI LEGISLATURA - 6 de mayo de 2005 - Número 264 Página 5155

SUMARIO

Página

1. PROYECTOS DE LEY

Enmiendas y votos particulares mantenidos para su defensa en Pleno

- Reguladora de las parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
[6L/1000-0008] 5156

Segunda ampliación del plazo de presentación de enmiendas

- Por la que se modifica la Ley de Cantabria 1/1985, de 25 de marzo, de Comunidades Montañesas o
Cántabras asentadas fuera de Cantabria.
[6L/1000-0009] 5156

1.- PROYECTOS DE LEY.

REGULADORA DE LAS PAREJAS DE HECHO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

[6L/1000-0008]

Enmiendas y votos particulares mantenidos para su defensa en Pleno.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria del escrito presentado por el Grupo Parlamentario Popular, por el que comunica que mantiene para defensa en Pleno las enmiendas y votos particulares al Proyecto de Ley reguladora de las parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de Cantabria que, habiendo sido defendidos y votados en la Comisión Institucional, de Desarrollo Estatutario y de Asuntos Europeos no han sido incorporados al Dictamen.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 6 de mayo de 2005

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[6L-1000-0008]

"AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, comunica a esa presidencia que mantiene

todas las enmiendas y votos particulares que no han sido incorporados al Dictamen de la Comisión y pretende defender en el Pleno, al "Proyecto de ley de las parejas de hecho en la Comunidad Autónoma de Cantabria".

Santander, 6 de mayo de 2005

Fdo.: Francisco Rodríguez Argüeso.-Portavoz del Grupo Parlamentario Popular".

POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY DE CANTABRIA 1/1985, DE 25 DE MARZO, DE COMUNIDADES MONTAÑESAS O CÁNTABRAS ASENTADAS FUERA DE CANTABRIA.

[6L/1000-0009]

Segunda ampliación del plazo de presentación de enmiendas.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, a solicitud del Grupo Parlamentario Popular y de conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara, ha acordado ampliar por segunda vez el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley de Cantabria 1/1985, de 25 de marzo, de Comunidades Montañesas o Cántabras asentadas fuera de Cantabria (publicado el texto remitido por el Gobierno en el BOPCA nº 252, de 13.04.2005; y la primera ampliación del plazo de presentación de enmiendas en el BOPCA nº 257, de 25.04.2005), hasta las catorce horas del día 19 de mayo de 2005.

Santander, 6 de mayo de 2005

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 33,06 euros. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)

